



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE XERT Y EL CLUB DEPORTIVO XERT (DE FÚTBOL).**

En Xert a 2 de febrer de 2024

### **REUNIDOS**

De una parte, la Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Xert Susana Sanz Ferreres, facultada para la firma mediante acuerdo plenario de fecha 12.01.2024.

Y de otra, Francisco Javier Sales Escrig, Presidente del CLUB DEPORTIVO XERT (DE FÚTBOL), inscrito con fecha 18.09.2012 en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana con el n.º 1068 de la Sección 1.ª, en ejercicio de su cargo y en virtud de las competencias que tiene atribuidas según los estatutos sociales aprobados y acuerdo celebrado por la Asamblea General el 11.06.2012.-

### **EXPONEN**

1.- Que El Ayuntamiento de Xert viene concediendo a manera de subvención, en pro de fomentar el deporte local, la financiación de una serie de gastos que alcanzará la temporada 2023/2024, que va desde el 1.7.2023 al 30.06.2024.-

2.- Que este Ayuntamiento desea continuar colaborando con el CLUB DEPORTIVO XERT (DE FÚTBOL), del mismo modo que lo ha hecho hasta ahora , a través de la suscripción de la renovación de Convenios anuales de colaboración , como Asociación constituida que es.

En consecuencia ambas Instituciones acuerdan formalizar el presente Convenio de colaboración , según las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA.-Objeto.-**

El objeto del presente Convenio es colaborar con el CLUB CLUB DEPORTIVO XERT (DE FÚTBOL) en el pago de los gastos ocasionados en la Asociación durante la temporada 2023/2024 que va desde el 1.7.2023 al 30.06.2024, que constan en la cláusula segunda, y por los servicios que presta al CLUB DEPORTIVO XERT (DE FÚTBOL) en favor y beneficio de la comunidad local.

#### **SEGUNDA.- Documentación a presentar.-**

La solicitud y documentación serán presentadas telemáticamente en el Registro General del Ayuntamiento de Xert [www.xert.sedelectronica.es](http://www.xert.sedelectronica.es) , en la forma y plazo estipulado en este convenio. Se procederá a la emisión de los informes de fiscalización correspondientes por parte del órgano interventor encargado de la función de control interno de obligado cumplimiento de acuerdo con el R.D. 424/2017, de 28 de abril, y aprobada la concesión de la subvención por parte del órgano competente , dentro del plazo de 30 días desde la aprobación del gasto y siempre que lo permitan las disponibilidades de Tesorería, se procederá al pago .

**1.-** Atendido el objeto del Convenio, EL CLUB DEPORTIVO XERT acabada la temporada **en el mes de julio** presentará la solicitud y documentación justificativa de la subvención, concretamente:

- Solicitud normalizada que los será facilitada por el Ayuntamiento
- Certificado de la Asociación de estar al corriente de pago en Hacienda y la TGSS
- Recibos y/o contratos y/o seguros, y/o facturas con sus correspondientes justificantes del pago.
- Memoria económica explicativa de todos los gastos ocasionados en la temporada, y que justifican el cumplimiento del presente Convenio. Esos gastos atenderán concretamente a:
  - Los gastos de la Federación;
  - Gastadas árbitros
  - Material y reparaciones para el mantenimiento del campo de fútbol , Adobar campo
  - Equipación y material deportivo
  - Meriendas
  - Campo entrenamiento Castellón ...

|                                     |                                                                                                                                       |                            |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|                                     | Entrenador, desplazamientos jugadores, federación, arbitros, material reparación campo, equipación, entrenamiento campo del castellón | Meriendas, cenas jugadores |
| Importe 2024                        | 6.000,00 €                                                                                                                            | 1.000,00 €                 |
| % imputación de gastos al convenio. | 100 %                                                                                                                                 | 100%                       |

**2.-** Las facturas irán a nombre de la Asociación previamente pagadas por esta, se aportará para lo cual copia de la transferencia bancaria y/o recibo con el estampillado de pagada , con el sello y rúbrica de la empresa donde constará su nombre , DNI/CIF , en calidad que recibe el pago y fecha de la entrega, que justifican los gastos ocasionados durante la temporada 2023/2024.-

**3.-** No se subvencionarán gastos que no estén previstas en el presente convenio, ni se presentan a justificar en la forma indicada.-

**4.-** La presentación de la Memoria con sus justificantes, será requisito indispensable para la negociación y renovación de un nuevo Convenio de colaboración para el ejercicio siguiente.-

**5.-** El Club Deportivo Xert está obligada a comunicar en el Ayuntamiento de Xert la obtención otras subvenciones o ayudas que financian las mismas actuaciones y gastos , procedentes de cualesquier Administraciones o entes públicos o privados en el momento de la presentación de la memoria justificativa, a efectos de evitar duplicidades prohibidas en la ley.-

**6.-** La Asociación subvencionada está obligada a estar al corriente de pago con Hacienda y con la Tesorería General de la Seguridad Social.-

**7.-** En cualquier caso, el Ayuntamiento de Xert quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o cualquiera otra derivada de las actuaciones a las cuales está obligada la Asociación subvencionada.

**8.-** El Club Deportivo Xert está obligada a comunicar en el Ayuntamiento de Xert la modificación de los Estatutos y/o nombramiento de sus miembros , así como la variación del

Mantenimiento de Terceros a efectos de cobrar la subvención. Caso contrario, se entenderán como vigentes los últimos presentados .

**9.-** La Asociación tendrá que comunicar en este Ayuntamiento, cualquier necesidad extraordinaria que le pudiera acontecer para el próximo ejercicio económico, antes del mes de octubre del año inmediatamente anterior , para si procede, incluirlo en el nuevo Convenio a renovar. De no prevenir un gasto sobrevenido con anterioridad a la realización del presupuesto económico, puede ser que este Ayuntamiento no dispongo de consignación presupuestaria suficiente para sufragarlo.

### **TERCERA.-Financiación, Forma de Pago**

**1.-** El Ayuntamiento de Xert subvencionará al CLUB DEPORTIVO XERT , en la cantidad máxima de:

• **SIETE MIL EUROS ( 7.000 )** anuales, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Xert para 2024.

**2.-** De no justificarse hasta este importe debidamente, se le procederá a aminorar la subvención en la parte que corresponda.

**3.-** No se abonarán pagos que no estén previstos en este Convenio , que no se negociaron previamente con el Ayuntamiento, o que no hayan sido justificados adecuadamente.

**4.-** La forma de pago de la subvención se realizará teniendo en cuenta las disponibilidades de tesorería .

**5.-** Se realizaría en un **único pago** una vez justificada la subvención dependiente de las disponibilidades de tesorería.

**6.-** Este importe se abonará al número de cuenta, que determino expresamente la Asociación, mediante formulario de Mantenimiento de Terceros debidamente rellenado, el titular de los cuales será la misma ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO XERT.

Excepto modificación exprés, se entenderá vigente el último registrado en las dependencias municipales.-

### **CUARTA.-Ejecución**

Para el cobro debido de la subvención, EL CLUB DEPORTIVO XERT tiene la obligación de justificar los gastos en el plazo indicado.

El control en el buen seguimiento , así como cualquier problema de interpretación y cumplimiento del presente convenio, se realizará por el Ayuntamiento en coordinación con el Presidente del CLUB DEPORTIVO XERT.

### **QUINTA.- Rescisión**

En todo caso el Ayuntamiento de Xert podrá dejar sin efecto el convenio suscrito en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones de la cláusula segunda y tercera

Así mismo, serán causas de resolución, el acuerdo mutuo de las partes, siempre que razones de interés público haga innecesaria o inconveniente la continuidad del convenio o la renuncia exprés del Ayuntamiento por causas sobrevenidas.

### **SEXTA.- Duración y vigencia.-**

**1.-** El presente convenio tendrá una vigencia anual , los efectos alcanzarán el que se la temporada 2023-2024, l´1.07.23 a 30.06.2024

**2.-** Para la negociación y suscripción de un nuevo Convenio de Colaboración será imprescindible justificar el cumplimiento del anterior.-

En prueba de conformidad de cuánto antecede, las partes comparecientes en uso de las facultades conferidas, firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO  
LA ALCALDESA

POR EL CLUB DEPORTIVO XERT  
EL PRESIDENTE

Fdo: Susana Sanz Ferreres

Fdo: francisco Javier Sales Escrig